

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 276.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Propuesta del mes de agosto de 1926.

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en agosto de 1926, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—

SECCION DE CORREOS.

Provincia de Burgos.

35 y 36. Desiertos.

37. Peatón de la estafeta de Arja a la estación. Soldado Manuel Nacajas, con 3-0-0 de servicio.

38 y 39. Desiertos.

40. Peatón de Barcina del Barco a Herrán, Sargento licenciado Francisco Cadiñanos Barcina, con 4-0-4 de servicio y 1-2-9 de empleo.

499. Ayuntamiento de Arauzo de Miel.—Desierto.

500 a 502. Desiertos.

503. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.—Alguacil y encargado del depósito de detenidos. Sargento activo Vicente París García, con 8-9-26 de servicio y 1-9-0 de empleo.

504 y 505. Desiertos.

506. Ayuntamiento de Villarca-

yo.—Alguacil, Cabo Aurelio Gallo Ruiz, con 3-3-22 de servicio y 0-8-10 de empleo.

507. Guarda de campo (armado), soldado Vicente Ruiz Alvarez, con 5-4-24.

508. Vigilante nocturno (armado), soldado José Aguado Pérez, con 3-10-20.

509. Desierto.

510. Ayuntamiento de Villagonzalo-Pedernales.—Guarda municipal de campo, soldado Marciano Isla Gutiérrez, con 2-10-0.

511. Ayuntamiento de Villasadino.—Guarda municipal de campo, soldado apto para Cabo Antonio Peñalba Martínez, con 5-10-14.

512. Ayuntamiento de Villahizán de Treviño.—Guarda municipal de campo, Cabo Ramón Ródenas López, con 3-0-22 de servicio y 1-2-0 de empleo.

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—

SECCION DE CORREOS

Destinos de primera categoría.

Provincia de Burgos.

20. Cartero de Cañizar de los Ajos, con 400 pesetas.

21. Idem de Las Machorras, con 150 pesetas.

22. Peatón de Bahabón de Esqueva a Cilleruelo de abajo, con 400 pesetas.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.

SECCION DE TELÉGRAFOS

171. Once repartidores de tercera clase de Telégrafos, a 1.500 pesetas (1.ª categoría). Prestar el servicio donde la Dirección general lo considere conveniente.

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Caleruega.

278. Guarda municipal de campo, con 2'50 pesetas y cuarta parte del importe de las multas.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.

279. Alguacil y Administrador recaudador de arbitrios, con 140 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

280. Dos guardas municipales a 1.500 pesetas (2.ª categoría). Costearse el uniforme y armamento.

Ayuntamiento de Tobalina.

281. Tres Vigilantes recaudadores de arbitrios a 4'00 pesetas diarias (1.ª categoría). Prestar la fianza reglamentaria.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.

282. Alguacil municipal, con 365 pesetas (1.ª categoría).

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

Condiciones generales para solicitar destinos.

1.ª Ser mayor de veinticinco años.

2.ª Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.

3.ª Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a

cumplir los cuarenta y seis años, completasen un minimum de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por reglamento se exija para el servicio del cargo que pretendan.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.ª Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.ª Acreditar buena conducta, y por tanto, carecen de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.ª Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación anterior si no hubiere sido rechazada por incompleta.

Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos.

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documenta-

ción y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo.—Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición certificado demostrativo de servicios, expedidos por los Jefes de Cuerpo y dos copias de la filiación. Los Jefes de Cuerpo ajustarán sus certificados al formulario número 1 que señala el Reglamento de 22 de enero último, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan.—Formularán instancia

dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página octava de su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al Jefe de su Cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá a la instancia el estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, remitiendo a la mayor brevedad esta documentación al Presidente de la Junta calificadora.

Para los que no estén en servicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su regimiento o

unidad de reserva.—Formularán sus instancias en la forma indicada o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al Jefe de su Cuerpo, lo harán a la autoridad militar de la localidad, si la hubiere, si no al Alcalde o al Cónsul en su caso, y dichas autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados.—Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar dos

copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de servicios, una de ellas en papel de la clase 8.^a, visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde, y la otra en papel de 9.^a clase sin autorizar. Los Jefes de Cuerpo en este caso remitirán a la Junta Calificadora estos documentos acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicio.

Forma de solicitar destinos.

Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de 9.^a clase; los de las restantes situaciones, con póliza de 8.^a clase para una papeleta y de 9.^a para la otra.

DESTINOS PÚBLICOS

(Timbre correspondiente)

CONCURSO DEL MES DE

Primer apellido }
Segundo apellido } Nombre Empleo militar.....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número y domiciliado en, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en mes actual por el orden de preferencia que sigue (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la *Gaceta*; y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que desee y se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta). El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta Calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe; y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo.

Fecha y firma.

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones, al Alcalde de la localidad donde resida, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes, y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de la presentación.

Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destinos.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar, designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos

o sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o unidad a que pertenezcan, dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, lo acreditarán mediante certificado expedido por el Maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla.—Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

Para otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio los interesados se proveerán

de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento especial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales.

- 1.^a Quedarán fuera de concurso:
 - 1.^o Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
 - 2.^o Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 20 de octubre, si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del día 25 del mismo para los que residan fuera.
 - 3.^o Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no haya

tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso, para la calificación del peticionario.

2.^a Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

3.^a Las autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

4.^a Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* núm. 31).

Madrid 27 de septiembre de 1926.
—El Contralmirante presidente accidental, José Núñez.

(De la *Gaceta* núm. 274.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiéndose padecido un error en el anuncio referente al Ayuntamiento de Rojas, se rectifica en la forma siguiente:

«El Gobernador civil de la provincia de Burgos participa que, según le comunica el Alcalde del Ayuntamiento de Rojas, le ha sido concedida la segregación, mediante la formación del correspondiente expediente, al anejo de Piérnigas, el cual ha de constituir nuevo Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que la Real orden circular de 9 de julio de 1924 dispone que las variaciones de términos municipales acordadas con arreglo a las prescripciones del Estatuto municipal y su Reglamento correspondiente tengan la debida publicidad y se inserten en la *Gaceta de Madrid* para que lleguen a conocimiento de los Centros a quienes puedan interesar tales modificaciones, se publica el presente anuncio a los efectos prevenidos en dicha Soberana disposición.

Madrid 29 de septiembre de 1926.
=El Director general, Rafael Muñoz.»

(De la *Gaceta* núm. 275.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.—Vedados de caza.

Con esta fecha concedo a don Bernardo Aizpuru Goicolea, vecino de Bilbao, vedados de caza a su favor, los terrenos del pueblo de Bozoo, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Re población forestal.—Circular.

Siendo bastantes los Ayuntamientos que todavía no han remitido a este Gobierno civil los datos que se les pedían por mi circular de 5 de agosto último (BOLETÍN OFICIAL, número 180) relativos a los árboles plantados en sus respectivos términos municipales, por la presente se hace saber que, de no remitirlos en el plazo de quince días, se exigirá la debida responsabilidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento.

Burgos 4 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Circular.

A tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de febrero último, los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia deberán consagrar en la fiesta escolar del «Día del Libro» que se celebrará el 7 del actual, fecha del nacimiento del Príncipe de las Letras Miguel de Cervantes, una hora para la explicación o lección de la importancia del libro como instrumento de cultura, de civilización y de riqueza, debiendo dar cuenta a esta Inspección de haberlo verificado.

Los Sres. Alcaldes se dignarán dar cuenta de esta circular a los funcionarios de sus respectivos términos municipales a quienes va dirigida.

Burgos 4 de octubre de 1926.—Por la Inspección de primera enseñanza: El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Francisco Sierra Gutiérrez, en cargos de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita a la persona que a continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

López Echevarría (Martina), hija de Martín y de Venancia, de 32 años de edad, de estado soltera, de oficio cestera, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para ampliar su declaración indagatoria en causa por tenencia de arma sin licencia.

Burgos 29 de septiembre de 1926.—El Juez de instrucción, Francisco Sierra.—El Secretario.—P. H., Damián Cantero.

D. Francisco Sierra Gutiérrez, en cargos de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará en el plazo

que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de a ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Fuentes Herrera (Máximo), hijo de Benito y de Feliciano, natural de Santibáñez-Zarzaguda, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en ambulante, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para requerirle al pago de la multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta e ingresar en la cárcel, caso de no hacerla efectiva, a sufrir el arresto subsidiario correspondiente.

Burgos 30 de septiembre de 1926.—El Juez de instrucción, Francisco Sierra.—El Secretario.—P. H., Damián Cantero.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Quintanaraya, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de septiembre de 1926.—El Secretario de Gobierno, por orden, A. M. Mena.

Alcaldía de Pampliega.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia tiene acordado prorrogar el vigente presupuesto municipal ordinario en el ejercicio para el período semestral de 1.º de julio a 31 de diciembre de 1926, a tenor de las facultades que concede la Real orden

del Ministerio de Hacienda de 24 de junio último.

Lo que se hace público por término de quince días para la presentación de reclamaciones que crean justas.

Pampliega 30 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Crescencio Pérez Tamayo.

Alcaldía de Villavedón.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó por unanimidad prorrogar por el segundo semestre de 1926, el repartimiento general de utilidades, formado para el pasado ejercicio de 1925-26, por el 50 por 100 o sea la mitad de las cantidades del mismo, con las consiguientes alteraciones que resulten, para cubrir el déficit del presupuesto en expresado período semestral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que se hallen comprendidos en dicho repartimiento, y al objeto de que durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que, contra el mencionado acuerdo, consideren justas; pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se procederá inmediatamente al cobro del primer trimestre.

Villavedón 28 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Agustín Andrés.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Vizcainos.

Concedido a este Ayuntamiento el aprovechamiento de 150 estéreos de leña de roble para carbonearlo en el sitio denominado la Mataespesa, en la jurisdicción de este pueblo, tasados en 300 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos, que tendrá lugar en la casa consistorial, el día 16 del actual, a la hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal designado por la Comisión permanente.

La subasta se celebrará con la asistencia de un empleado del ramo de Montes, con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal vigente y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, sujetándose al pliego de condiciones, publicado en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, correspondiente al día 8 de septiembre último.

Vizcainos 2 de octubre de 1926.
=El Alcalde, Julio Blanco.

Alcaldía de barrio de Avellanosa de Rioja (Eterna).

Autorizada esta Alcaldía para el aprovechamiento de 300 estéreos de leña de entresaca de matorros de roble mal configurados, tasados en 450 pesetas, del monte Vallegrande y sitio de Chirimbaina, la subasta se verificará el día 22 de octubre, y hora de las doce, en la casa concejo de este pueblo, con arreglo a las disposiciones vigentes que rigen para dichas subastas, sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 206, correspondiente al día 8 del actual.

Avellanosa de Rioja 28 de septiembre de 1926.=El Alcalde de barrio, Florencio San Martín.

Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 110 pinos que cubican 77 metros y 30 estéreos de leña de las copas de los mismos, tasados en 646 pesetas, del monte «El Pinar de Fresno» y sitio de Escacedo, de este término municipal, la subasta se verificará el día 20 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, concurriendo otro miembro de la Comisión permanente, un funcionario de Montes y asistencia del Secretario de la Corporación.

La subasta se verificará con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, teniendo presente los 83, 84, 85 y 86 de la instrucción del 17 de octubre de 1925 y el Reglamento del 2 de julio de 1924 sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 206, correspondiente al día 8 del actual.

Junta de San Martín de Losa 29 de septiembre de 1926.=El Alcalde, Eustasio Torre.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, y debidamente autorizados por la Jefatura de Montes de esta provincia, se señala el día 26 del actual y hora de las doce, para la celebración en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, de la subasta de 1.000 estéreos de leña en el monte de La Engaña y sitio de Tras del Collado a La Granjera, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, y la de 125 hayas maderables y 125 estéreos de leña, en dicho monte de La Engaña, bajo el tipo de 1.895 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 206, de 8 de septiembre último, más las acordadas por esta permanente que constan en el expediente, debiendo de hacer las proposiciones por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta.

Merindad de Valdeporres 1.º de octubre de 1926.=El Alcalde, Norberto Ruiz.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., ofrece.... (en letra) pesetas por la subasta de.... (la que sea) marcada en el monte La Engaña, sujetándose a los pliegos de condiciones señalados, siendo de su cuenta los gastos de anuncios, etc., que por referida subasta se hayan originado y se originen hasta la terminación del aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Subasta de aprovechamiento de resinas.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, el día 5 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de esta casa de Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinas de doce mil pinos del monte denominado «Carrascal», de este término municipal, por un período de cinco años, bajo el tipo de doce mil pesetas cada anualidad, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 214, correspondiente al día 17 del corriente y al de las económicas formado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar á

esta subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la nueva ley del Timbre en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta el anterior al en que hayan de verificarse las licitaciones, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Hontoria de Valdearados 30 de septiembre de 1926.=El Alcalde, Lucio Monzón.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., según cédula personal de tarifa...., clase.... que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliegos de condiciones para el aprovechamiento de resinas de.... pinos del monte «Carrascal», perteneciente al Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, según el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número...., correspondiente al día.... de.... del corriente año, me comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones, en la cantidad de.... pesetas (en letra) presentando al mismo tiempo como fiador a D....

(Lugar, fecha y firma).

Alcaldía de Espinosa del Camino.

Concedido a este Ayuntamiento el aprovechamiento de 300 robles que cubican 140 metros, tasados en 2.807 pesetas, del monte «Espinales» de este término municipal, se anuncia la subasta para el día 31 de octubre, a las once de su mañana, la que tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, concurriendo además otro miembro de la Comisión permanente, un funcionario de Montes y asistencia del Secretario de la Corporación.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los artículos 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, de la Jefatura del Distrito forestal de Montes, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 206, correspondiente al día

8 del actual, previo el depósito reglamentario.

Los pliegos se admitirán arreglados a las prescripciones del artículo 14 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales ajustados en un todo al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal de...., número...., bien enterado del pliego de condiciones referentes a la subasta de 300 robles, marcados con el oficial del Distrito forestal, en el monte «Espinales», de este Municipio, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número...., correspondiente al día...., se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...., (la cantidad se pondrá en letra), el que al mismo tiempo se comprometo a ingresar en la Depositaria municipal el día señalado en las condiciones las referidas pesetas.

Espinosa del Camino 29 de septiembre de 1926.=El Alcalde, Amós Herrero.

FABRICANTE DE RELOJES

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

6.017.890.01 pesetas.

1

**FERNANDEZ VILLA HERMANOS
BANQUEROS**

Sanz Pasto, 14 y 16. — Burgos.

Compra y venta de valores. — Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.

1